



Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Organismo de Certificación

CERTIFICACIÓN DE PERSONAS

PERSONAL EN ENSAYOS NO DESTRUCTIVOS

INSTRUCTIVO

0. Índice

0. Índice.....	1
1. Objetivo del Instructivo.....	1
2. Alcance.....	1
3. Normas de Aplicación.....	2
4. Responsabilidades.....	2
4.1. Organismo de Certificación.....	2
4.2. Comité de Certificación.....	2
4.3. Comité del Esquema.....	2
4.4. Organismo de Calificación Autorizado.....	2
4.5. Solicitante.....	2
5. Pasos del Proceso de Certificación.....	2
5.1. Presentación de Antecedentes y de la Solicitud de Certificación.....	2
5.2. Admisión de los postulantes.....	4
5.3. Toma de Exámenes.....	5
5.4. Emisión del Certificado INTI.....	5
5.5. Emisión de la Credencial INTI.....	6
5.6. Actividades de Vigilancia.....	6
5.7. Renovación.....	6
5.7.1. Emisión del Certificado y Credencial INTI de Renovación.....	7
5.8. Re-Certificación.....	7
5.8.1. Toma de Exámenes.....	7
5.8.2. Emisión del Certificado y Credencial INTI de re-Certificación.....	8
6. Apelaciones.....	8
7. Quejas y Reclamos.....	8
8. Cancelación de la Certificación.....	9

1. Objetivo del presente Instructivo

Establecer los pasos a seguir para realizar la Certificación de Personas, en particular la Certificación de "Personal especializado en Ensayos No Destructivos" siguiendo los lineamientos de la norma internacional IRAM-ISO/IEC 17024 vigente. De esta manera se asegura que la persona certificada cumple con los requisitos de las normas IRAM NM ISO 9712 y la IRAM 710 vigentes, y se garantiza su competencia técnica.

2. Alcance

Esta Certificación se aplica a los siguientes métodos de Ensayos No Destructivos (END):

- Ultrasonidos (US)
- Partículas Magnetizables (PM)
- Líquidos Penetrantes (LP)
- Corrientes Inducidas (CI)
- Radiografía Industrial (RI)
- Medición de Espesores (ME)

Para todos los métodos que se establecen en la norma IRAM NM ISO 9712 existen 3 niveles para postularse: Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3. El método Medición de Espesores que se establece en la IRAM 710, no tiene niveles.



Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Organismo de Certificación

Los sectores de producto cubiertos por estas certificaciones son los siguientes:

- Fundiciones (materiales ferrosos y no ferrosos)
- Forjados (materiales ferrosos y no ferrosos)
- Soldaduras (materiales ferrosos y no ferrosos)
- Caños y tubos (sin costura, soldados, materiales ferrosos y no ferrosos, incluyendo productos planos para la fabricación de caños soldados)
- Productos obtenidos por deformación plástica a excepción de los forjados (chapas, barras, varillas)

Sectores industriales: La competencia del personal garantizada por esta Certificación tiene como alcance la operatoria de los ensayos previos, durante y luego del servicio, incluyendo los de fabricación.

3. Normas de aplicación

- Norma IRAM-ISO/IEC 17024 vigente. Evaluación de la conformidad. Requisitos generales para los organismos que realizan la Certificación de personas
- Norma IRAM NM ISO 9712 vigente. Ensayos No Destructivos. Calificación y Certificación de personal
- Norma IRAM 710 vigente. Ensayos no destructivos. Calificación de personal para aplicaciones limitadas de ensayos no destructivos

4. Responsabilidades

4.1. Organismo de Certificación: Responsable por la gestión del proceso de Certificación, desde la presentación de la Solicitud de Certificación, hasta la emisión de los correspondientes certificados, incluyendo los procesos de evaluación y subcontratación de los organismos o entidades de calificación y las actividades de vigilancia. El Organismo de Certificación de INTI se encuentra en el edificio 60, primer piso del Parque Tecnológico Miguelete, Av. Gral. Paz 5445 e/ Constituyentes y Albarellos, San Martín, Bs. As., Argentina, CP 1650. Conmutador: 011 4724-6200/6300/6400 - internos 6665 y 6761. Correo electrónico: yaninai@inti.gob.ar.

4.2. Comité de Certificación: Responsable por la emisión, suspensión, extensión, ampliación, renovación y cancelación de los certificados.

4.3. Comité del Esquema: Responsable por el desarrollo y mantenimiento del esquema de Certificación para cada tipo de certificación. Al Comité del Esquema del Organismo de Certificación de INTI se lo denomina Comité Técnico Asesor. Su conformación y funciones se encuentran establecidas en el Reglamento de Certificación de Personas.

4.4. Organismo de Calificación Autorizado: Responsable por la evaluación / calificación de los postulantes, en los distintos métodos y niveles definidos en el Alcance de este Instructivo. En el caso de esta Certificación, el Organismo de Calificación autorizado es la Unidad Técnica Ensayos No Destructivos del Centro INTI-Mecánica ubicado en el edificio 9 del Parque Tecnológico Miguelete, Av. Gral. Paz 5445 e/ Constituyentes y Albarellos, San Martín, Bs. As., Argentina, CP1650. Conmutador: 011 4724-6200/6300/6400 - internos 6448/6460/6462/6466. Fax 4752-0818. Correo electrónico: evap@inti.gob.ar

4.5. Solicitante: Debe cumplir con todas las obligaciones expresadas en el Reglamento de Certificación de Personas, que puede consultar en <http://www.inti.gob.ar/certificaciones/>, y en el presente Instructivo.

5. Pasos del Proceso de Certificación

5.1. Presentación de Antecedentes y de la Solicitud de Certificación

Los postulantes luego de ser interiorizados de las características del proceso de Certificación de Personal especializado en Ensayos No Destructivos (END) personalmente en el Organismo de Certificación y/o a través del presente Instructivo de Certificación de Personal en Ensayos no destructivos, deberán presentar

la siguiente documentación personalmente en el Organismo de Certificación (OC) en el edificio 60, 1^{er} piso del Parque Tecnológico Miguelete, o vía correo electrónico escaneada a yaninai@inti.gov.ar:

- Solicitud de Certificación, que se descarga de la página web de la Certificación de Personal especializado en Ensayos No Destructivos, completa. En la misma, el postulante declara conocer y aceptar los términos del Reglamento de Certificación de Personas del Organismo de Certificación de INTI y el Código de Ética de Personal certificado en Ensayos no destructivos. Deberá pegarle o escanearle una foto personal tamaño 4x4 de frente.
- 1 foto 4x4 de frente para la Credencial (optativo)
- Certificado de estudios cursados (primarios, secundarios, terciarios o universitarios).
- Currículum Vitae.
- Certificado de Aptitud Visual corregida o no, que se descarga de la página web de la Certificación de Personal especializado en Ensayos No Destructivos, de acuerdo con los requisitos establecidos en las normas IRAM NM ISO 9712 e IRAM 710 vigentes (se recomienda presentar este formulario), o certificado que contenga exactamente la misma información que el modelo de certificado de INTI. De no contener la misma información, no se aceptará.
- Evidencia documental de entrenamiento recibido (Certificado de curso):
 - 5.1.1. Certificación Nivel 1 y Nivel 2: El postulante deberá proporcionar evidencia documentada al Organismo de Certificación, de que el entrenamiento en el método y nivel para el cual solicita la certificación, ha sido cumplimentado satisfactoriamente, de acuerdo con los requisitos del Organismo de Certificación.
 - 5.1.2. Certificación Nivel 3: La preparación para la calificación se puede realizar de diferentes formas: asistiendo a cursos de entrenamiento, conferencias o seminarios, estudiando de libros, publicaciones periódicas y otro material especializado impreso o electrónico. Independientemente de la manera de preparación, el candidato a certificarse en este Nivel, deberá presentar al Organismo de Certificación la evidencia documentada del entrenamiento recibido.

La duración mínima de entrenamiento recibido por el candidato para la certificación, debe estar de acuerdo con la siguiente tabla:

Requerimientos mínimos de entrenamiento (en horas)

Método END	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3
LP	16	24	24
PM	16	24	32
RI	40	80	40
US	40	80	40
CI	40	48	48

El acceso directo al nivel 3, requiere el total de horas definidas en la tabla anterior para los niveles 1,2, y 3.

Los cursos de entrenamiento se deberán basar en los criterios establecidos en la norma IRAM NM ISO 9712 vigente, y en las recomendaciones técnicas de los documentos IAEA TEC DOC 628 e ISO/TR 25107.

La constancia de la capacitación recibida, deberá estar firmada por una persona certificada de acuerdo a la norma IRAM NM ISO 9712 en el Método que corresponda al curso de entrenamiento. El instructor con Nivel 2 podrá firmar certificados de Nivel 1 y Nivel 2. El instructor con Nivel 3 podrá firmar certificados de Nivel 1, Nivel 2 y Nivel 3.

Las horas de entrenamiento están basadas en candidatos que posean conocimiento de matemáticas básicas y conocimiento previo de materiales y procesos. Si ese no es el caso, el Organismo de Certificación puede requerir un entrenamiento adicional.

Para las posibles reducciones en la duración del entrenamiento recibido y requerido, se aplican taxativamente los criterios expresados en la norma IRAM NM ISO 9712.

- Evidencia documental de experiencia laboral en Industria
Certificados que acrediten la experiencia industrial requerida para el método en el cual se postula, los que deberán estar firmados por el responsable del sector de END o por un responsable técnico. En caso de ser trabajador independiente, deberá presentar una declaración jurada de las actividades realizadas con la correspondiente identificación legal de la empresa.
El tiempo de experiencia mínima laboral requerido, debe cumplir con los requisitos establecidos en las normas y reproducido en la siguiente tabla:

Experiencia laboral mínima en industria (en meses)

Método END	Nivel 1	Nivel 2 ^(a)	Nivel 3 ^(b)
RI, US, CI	3	9	18
PM, LP	1	3	12

^(a) Para la certificación en Nivel 2, el propósito de la norma IRAM NM ISO 9712 vigente, es que la experiencia de trabajo en industria consista en tiempo de trabajo en END, como persona certificada como Nivel 1. Si el postulante busca la certificación directa en Nivel 2, sin tiempo como Nivel 1, la experiencia demostrable será la suma de los tiempos para Niveles 1 y 2.

^(b) Para la certificación en Nivel 3, el propósito de la norma IRAM NM ISO 9712 vigente, es que la experiencia de trabajo en industria consista en tiempo de trabajo en END, como persona certificada con el Nivel 2. En este caso, la experiencia mínima es para postulantes con estudios formales detallados en la norma, cuyas constancias deben presentarse. Caso contrario, la experiencia laboral requerida debe multiplicarse por 2.

Calificación para Aplicaciones Limitadas: La duración mínima de entrenamiento recibido por el candidato para la certificación como así también la experiencia laboral mínima, debe estar de acuerdo con la siguiente tabla:

Método	Entrenamiento mínimo	Experiencia laboral mínima
Medición de espesores (digital)	16 a 24 h	40 h
Medición de espesores (modulo completo)	24 a 40 h	160 h

Las reducciones posibles del período de experiencia laboral demostrable, son las que se encuentran expresadas en la norma MERCOSUR NM ISO 9712.

NOTA:

La Solicitud de certificación y demás documentación, tendrá una validez de 1 (un) año a partir de su presentación. Durante ese lapso se deberán abonar los aranceles correspondientes y rendirse los exámenes correspondientes. Pasado ese lapso, se deberá presentar nuevamente todos los documentos.

5.2. Admisión de los postulantes

Una vez recepcionada toda la documentación del candidato, se armará un legajo que el Organismo de Certificación evaluará con el objeto de comprobar que toda la información está completa y correcta. La aceptación de la Solicitud es consignada mediante la firma de aprobación del responsable del Área de Certificación de Personas en dicha Solicitud de Certificación. A continuación, el Organismo de Certificación enviará el legajo al Organismo de Calificación Autorizado (OCA) para que éste confirme la admisión a la calificación. El OCA coordinará la fecha de examen con el postulante con al menos 15 días corridos de antelación. En caso afirmativo y con el visto bueno del mismo en la Solicitud de Certificación, el Organismo de Certificación procede a la apertura de la Orden de Trabajo, por el importe correspondiente al arancel de la gestión del proceso de Certificación.

Posteriormente el postulante deberá dirigirse al Centro INTI-Mecánica, donde se le realizará la apertura de la Orden de Trabajo correspondiente al proceso de calificación de acuerdo a los valores tabulados que se encuentran en la página web del Centro INTI-Mecánica, según los niveles y modalidades de calificación aceptadas. Una vez realizado este trámite, se procederá a informar al postulante vía mail o en su defecto telefónicamente la fecha, hora y lugar en que tendrá que presentarse para rendir los exámenes correspondientes.

5.3. Toma de Exámenes

El Organismo de Certificación contrata para la calificación de los candidatos, a organismos cuya competencia en la realización de estas tareas, es evaluada previamente. En el caso de la Certificación de Personal en Ensayos No Destructivos, el Organismo de Calificación Autorizado (OCA), es la Unidad Técnica Ensayos No Destructivos del Centro INTI-Mecánica.

El candidato a la certificación mediante examen, deberá satisfacer plenamente los requisitos mínimos de visión y entrenamiento previo al examen de calificación y deberá satisfacer los requerimientos de experiencia de trabajo en industria, previo al otorgamiento de la certificación.

Las evaluaciones constan para todos los métodos y niveles de Ensayos No Destructivos incluidos en el alcance de este Instructivo, de un examen general, uno específico y uno práctico, con los requerimientos específicos que en cada caso fija las normas IRAM NM ISO 9712 o la IRAM 710 vigentes, según corresponda.

En todos los casos, la condición para pasar al examen específico es haber aprobado el examen general, y la condición para rendir el examen práctico es haber aprobado el específico.

Una vez finalizado el examen práctico, el OCA confeccionará con el resultado de los tres exámenes el Acta de Evaluación que enviará al Organismo de Certificación.

Las fechas de examen son establecidas por el Organismo de Calificación Autorizado (INTI-Mecánica). La información sobre las mismas se debe solicitar por correo electrónico a evap@inti.gov.ar.

Repetición de examen: Un candidato que no alcance la nota de aprobación requerida para la Certificación, puede ser reexaminado en cualquiera de las partes del examen bajo condición de que la repetición del examen la efectúe luego de transcurridos treinta días corridos del examen desaprobado, debiendo primero avisar vía mail al Organismo de Certificación su intención de volver a repetir el examen, y luego abonar el pago del arancel correspondiente a dicha repetición en INTI-Mecánica. Por cada parte de examen no aprobado, el arancel a abonar será el 40% del valor del examen original completo.

El lapso mínimo para la repetición del examen, se puede acortar si el candidato recibe una nueva capacitación en dicho intervalo. En ese caso deberá presentar al Organismo de Calificación una constancia firmada por el capacitador como evidencia de haberla recibido. La reexaminación no puede realizarse después de dos años del examen original.

Un candidato que no apruebe por segunda vez el examen, puede presentarse nuevamente, cumpliendo con el procedimiento establecido para los candidatos nuevos.

5.4. Emisión del Certificado INTI

El Responsable del Área de Certificación de Personas del Organismo de Certificación realizará un informe de evaluación de toda la documentación recibida (Solicitud de certificación, documentación presentada, Acta de evaluación) que con su opinión, elevará al Director del Organismo de Certificación. En caso de que este apruebe el proceso, se procederá a la emisión del Certificado correspondiente, en un plazo no mayor a 7 (siete) días hábiles.

En el momento de la entrega del Certificado, la persona certificada firmará una copia del Certificado que quedará en el legajo de la misma.

La validez del Certificado emitido es de 5 (cinco) años.

El nombre de la persona certificada en Ensayos No Destructivos, se publicará en el Registro creado a tal efecto en la página web del proceso de Certificación de Personal de Ensayos No Destructivos del Organismo de Certificación del INTI, donde además figurará el método, nivel que aprobó y la fecha de vencimiento de su Certificado.



Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Organismo de Certificación

5.5. Emisión de la Credencial INTI

El personal certificado que desee además del certificado contar con su identificación personal portable, deberá concurrir al Organismo de Certificación previa cita, para firmar la credencial que ya incluirá su foto pegada o escaneada, sus datos personales y el resumen de todos sus certificados de END vigentes. De no poder acercarse personalmente, podrá enviar su foto y su firma escaneada por correo electrónico a yaninai@inti.gob.ar. Luego es firmada por el Director del Organismo de Certificación, se sella y se plastifica. A continuación se avisa al personal certificado para que proceda a retirarla del Organismo de certificación.

5.6. Actividades de Vigilancia

No se realizan.

5.7. Renovación

Antes de completar el primer período de validez del Certificado (cinco años), y dentro de los 6 (seis) meses previos al vencimiento del mismo, se deberá solicitar la renovación de la certificación por un nuevo período de duración similar, y presentar la siguiente documentación personalmente en el Organismo de Certificación (OC) en el edificio 60, 1^{er} piso del Parque Tecnológico Miguelete, o vía correo electrónico escaneada a yaninai@inti.gob.ar:

- Solicitud de Certificación completa y firmada, indicando que es una renovación, incluida la foto 4x4 de frente pegada o escaneada.
- 1 foto 4x4 para la Credencial (optativo)
- Certificado de Aptitud Visual corregida o no, que se descarga de la página web de la Certificación de Personal especializado en Ensayos No Destructivos, de acuerdo con los requisitos establecidos en las normas IRAM NM ISO 9712 o IRAM 710 vigentes (se recomienda presentar este formulario), o certificado que contenga exactamente la misma información que el modelo de certificado de INTI. De no contener la misma información, no se aceptará.
- Constancia firmada por su empleador o declaración jurada en el caso de ser trabajador independiente, de actividad laboral satisfactoria continua, sin interrupciones significativas. Se considera interrupción significativa no haberse desempeñado en el oficio por un período de 1 año.
- Fotocopia del certificado a renovar

Si el Personal certificado cumple con todos estos requisitos, se le otorgará la renovación sin examen por otros 5 (cinco) años más, debiendo abonar en el Organismo de Certificación y en el Organismo de Calificación autorizado, los aranceles correspondientes.

En el caso de que amerite la renovación solicitada sin examen, podrá el Personal certificado enviar la documentación escaneada y realizar el pago de la Orden de trabajo correspondiente vía transferencia electrónica.

NOTAS:

- a. La Solicitud de renovación y demás documentación, tendrá una validez de 1 (un) año a partir de la admisión técnica del OCA. Durante ese lapso deberán abonarse los aranceles correspondientes y rendirse los exámenes si los hubiera. Pasado ese lapso, deberá presentar nuevamente todos los documentos.
- b. La tolerancia para presentar la Solicitud y la documentación requerida, es de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de vencimiento del Certificado. No obstante, para hacer uso de esta prórroga, el postulante deberá presentar una nota al Organismo de Certificación, justificando la razón de no haber realizado los trámites de renovación anteriormente a la fecha de vencimiento de su Certificado. Queda a criterio del Organismo de Certificación entonces, aceptar la justificación.
- c. Si presenta la documentación completa y apta luego de los 12 (doce) meses de tolerancia, el postulante deberá seguir el procedimiento establecido para la certificación inicial, abonando los aranceles correspondientes.
- d. Si presenta la documentación dentro del lapso de tolerancia, pero no cumple con el requisito de continuidad laboral en los términos solicitados, el postulante deberá seguir el procedimiento establecido para la certificación inicial, previo pago de los aranceles correspondientes.

5.7.1. Emisión del Certificado y Credencial INTI de Renovación: Son aplicables los conceptos de los puntos 5.4. y 5.5. del presente Instructivo.

5.8. Re – Certificación:

Concluidos los 10 (diez) años de la emisión del Certificado original, el Personal certificado en alguno de los métodos de END deberá re-Certificar. Para ello, dentro de los 6 (seis) meses previos al vencimiento del Certificado de Renovación, deberá solicitar la re-Certificación por un nuevo periodo de 5 (cinco) años y presentar la siguiente documentación personalmente en el Organismo de Certificación (OC) en el edificio 60, 1^{er} piso del Parque Tecnológico Miguelete, o vía correo electrónico escaneada a yaninai@inti.gov.ar:

- Solicitud de Certificación completa y firmada, incluyendo la foto 4x4 pegada o escaneada, indicando que es una re-Certificación.
- 1 foto 4x4 para la Credencial (optativo)
- Certificado de Aptitud Visual corregida o no, que se descarga de la página web de la Certificación de Personal especializado en Ensayos No Destructivos, de acuerdo con los requisitos establecidos en las normas IRAM NM ISO 9712 o IRAM 710 vigentes (se recomienda presentar este certificado), o certificado que contenga exactamente la misma información que el modelo de certificado de INTI. De no contener la misma información, no se aceptará.
- Constancia firmada por su empleador o declaración jurada en el caso de ser trabajador independiente. de actividad laboral satisfactoria continua, sin interrupciones significativas. Se considera interrupción significativa no haberse desempeñado por un período de 1 (un) año.
- Fotocopia del Certificado a re-Certificar

El Organismo de Certificación verificará toda la documentación, incluido cualquier informe de queja o reclamo presentado por usuarios durante el curso de los cinco años anteriores, que no hubieran dado lugar a una cancelación de la Certificación emitida al Personal certificado en END cuestionado. De ser positiva esa evaluación, procederá a la apertura de la Orden de Trabajo por la gestión del proceso de re-Certificación. Posteriormente el OCA abrirá al postulante la Orden de Trabajo por las actividades de evaluación.

NOTAS:

- a. La Solicitud de recertificación y demás documentación, tendrá una validez de 1 (un) año a partir de su presentación. Durante ese lapso se deberán abonar los aranceles correspondientes y rendirse los exámenes si los hubiera. Pasado ese lapso, deberá presentar nuevamente todos los documentos.
- b. La tolerancia para presentar la Solicitud y la documentación requerida para re-Certificar, es de 12 (doce) meses, a partir de la fecha de vencimiento del Certificado. No obstante, para hacer uso de esta prórroga, el Personal certificado deberá presentar una nota al Organismo de Certificación, justificando la razón de no haber realizado los trámites de re-Certificación, anteriormente a la fecha de vencimiento de su Certificado. Queda a criterio del Organismo de Certificación entonces, aceptar la justificación.
- c. Si se postula para la re-Certificación después de los 12 (doce) meses del vencimiento de la Certificación, debe aprobar nuevamente un examen completo (general, específico y práctico) para nivel 1 y 2, y un examen del método principal para el nivel 3.

5.8.1. Toma de Exámenes

Para la re-Certificación de los niveles 1 y 2, deberá aprobarse un examen práctico con una calificación de al menos el 70% para cada una de las probetas ensayadas y, para nivel 2, además el examen incluirá la redacción de una instrucción escrita. En el caso de no alcanzarse el 70% de aprobación, se permiten dos nuevos intentos del examen completo de re- Certificación luego de 7 días, como mínimo, y dentro de los seis meses de la primera presentación al examen de re-Certificación, debiendo primero avisar vía correo electrónico al Organismo de Certificación su intención de volver a repetir el examen, antes de abonar los aranceles correspondientes en el Organismo de Calificación Autorizado. De fallar en estos dos nuevos intentos, corresponderá que el postulante comience desde un principio un nuevo proceso de Certificación.

Para la re-Certificación del nivel 3, el postulante puede optar por un examen escrito, o por un sistema estructurado de créditos. En ambos casos (examen escrito o sistema de créditos), la persona debe, o



Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Organismo de Certificación

bien proveer evidencia documentada apropiada aceptable para el Organismo de certificación, de su competencia práctica continua en el método, o aprobar un examen práctico de Nivel 2.

La persona debe completar satisfactoriamente un examen que incluya un mínimo de 20 (veinte) preguntas sobre la aplicación del método de ensayo en el, o los sectores correspondientes que demuestre la comprensión de las técnicas, normas, códigos o especificaciones de END vigentes y de la tecnología aplicada. Si la persona no logra alcanzar, como mínimo, la calificación de 70% en el examen de recertificación, se permiten hasta dos nuevos intentos de dicho examen. El periodo de tiempo dentro del que se deben realizar todos los exámenes es de 12 meses, salvo que el organismo de certificación autorice la ampliación de dicho periodo. En el caso de no aprobar en los dos nuevos intentos permitidos, la persona debe aprobar el examen del método principal correspondiente.

La persona que solicite y no satisfaga los requisitos del sistema de créditos, debe recertificarse mediante el examen escrito. En caso de no aprobar en el primer intento de recertificación por examen, solamente se permite un intento adicional, dentro de los doce meses de la fecha de presentación para la recertificación en el sistema estructurado de créditos.

En el caso de que el método se encuentre dentro del alcance de la norma IRAM 710 vigente, deberá aprobarse un examen práctico con una calificación superior al 70% para cada una de las probetas ensayadas. De no alcanzar esta calificación, sólo podrá repetir el examen una vez dentro de los siguientes seis meses. De fallar en este nuevo intento, corresponderá que el postulante comience desde un principio un nuevo proceso de Certificación.

5.8.2. Emisión del Certificado y Credencial INTI de re-Certificación: Son aplicables los conceptos de los puntos 5.4. y 5.5. del presente Instructivo.

6. Apelaciones

En el caso que los candidatos se consideren perjudicados por los resultados o decisiones tomadas en relación al examen o a la certificación, y que tengan fundamentos razonables para cuestionarlos, pueden presentar una Apelación al OC.

Esta Apelación deberá ser presentada formalmente por escrito acompañada de evidencias y será dirigida al Director del Organismo de Certificación. A continuación se iniciará una investigación de las causas que dieron origen a la decisión y/o los resultados que perjudicaron a la persona.

Si la Apelación es por los resultados de los exámenes, calificaciones, actuaciones de los examinadores ó la revisión de la documentación; deberá presentarse en el OC dentro del plazo de treinta (30) días, a partir del suceso que dio origen a la apelación.

El Organismo de Certificación pondrá a disposición del apelante los informes de avance de la apelación, y le notificará formalmente la finalización del proceso de tratamiento de la misma.

7. Quejas y Reclamos

En el caso de que el Organismo de Certificación, y/o el Comité Técnico Asesor los recibieran (por escrito mediante el Formulario de Recepción de Quejas y Sugerencias que se baja de la página web del Organismo de Certificación), referidos al comportamiento / desenvolvimiento del trabajo de Personal certificado en END, se procederá a analizar el caso en la siguiente reunión del Comité Técnico Asesor, donde se decidirá la necesidad de aplicar una sanción de acuerdo a la gravedad del hecho, en sintonía con la graduación de sanciones presentada en el Reglamento de Certificación de Personas de INTI, y los compromisos asumidos al aceptar el Código de Ética específico de este proceso de certificación.

En el caso de que algún miembro del Comité Técnico Asesor esté involucrado con el reclamo, no participará del tratamiento del mismo para garantizar la objetividad del tratamiento del caso.

El Organismo de Certificación pondrá a disposición del apelante los informes de avance de la queja o reclamo, y le notificará formalmente la finalización del proceso de tratamiento de la misma.

El Organismo de Certificación garantiza la confidencialidad en el tratamiento de las quejas y reclamos tanto de las personas que presentan este recurso como al objeto del mismo.



Instituto Nacional de Tecnología Industrial

Organismo de Certificación

8. Cancelación de la Certificación

La certificación emitida es cancelada cuando, como resultado de una queja o reclamo al Organismo de Certificación sobre una persona certificada en Ensayos No Destructivos, se encontrara alguna de las siguientes situaciones:

- Comportamiento no ético de la persona certificada
- Incumplimiento de los compromisos asumidos
- Si la persona certificada no logra satisfacer los requisitos de agudeza visual establecidos en 7.4 a) de la normas IRAM NM ISO 9712 y 6.1 a) de la norma IRAM 710 vigentes.
- Si la persona certificada interrumpe su actividad de manera significativa, según el método para el que se encuentra certificado.
- Si la persona no logra la re-Certificación, dentro de un lapso de 90 (noventa) días de la fecha programada, por no haber reunido los antecedentes para re-Certificar.